



República de Panamá
Dirección General de Contrataciones Públicas

Resolución N° 26
(De 22 de marzo de 2013)

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y
LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas llevará a cabo, la Licitación para Convenio Marco para el Suministro de Utensilios y Desechables de Cafetería para las entidades del Estado, durante el periodo 2013-2015.

Que mediante la licitación para convenio marco, se selecciona uno o más proponentes, con los cuales se firmará un contrato de productos de uso masivo y cotidiano, llamado Convenio Marco, en el que se establecerán precios y condiciones determinados durante un periodo de tiempo definido. Una vez adjudicada la licitación y perfeccionado el correspondiente Convenio Marco con él o los proponentes favorecidos, se procederá a incluir los productos o servicios en el Catálogo Electrónico y las entidades podrán realizar sus compras a través de este.

Que por el tipo de contratación de que se trata, no es posible determinar la cuantía del acto público, para establecer la fianza de propuesta que deben constituir los proponentes.

Que el Artículo 100 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, el Decreto Núm. 317-LEG de 12 de diciembre de 2006, establece que en los contratos de cuantía indeterminada, la entidad contratante, en coordinación con la Contraloría General de la República, fijarán el monto de la fianza de propuesta que debe consignarse en estos contratos.

Que, tomando lo antes señalado, el Director General de Contrataciones Públicas y la Contralora General de la República,

RESUELVEN:

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar el monto de la fianza de propuesta que deben consignar los postores en la Licitación para Convenio Marco, para el Suministro de Utensilios y Desechables de Cafetería para las entidades del Estado, durante el periodo 2013-2015, en la suma de TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 10, numeral 7, 100 del Texto Único de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006; artículo 11 del Decreto Núm. 317-LEG de 12 de diciembre de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ~~veintidos~~ 22 días del mes de marzo del año 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELDIS IVÁN SÁNCHEZ TUÑÓN
Director General de Contrataciones Públicas

GIOCONDA TORRES DE BIANCHINI
Contralora General de la República